

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa-Presidenta**

Dña. Isabel Gómez García

**SEÑORES CONCEJALES**

G.M. Socialista

D. Manuel Ángel Chacón González  
Dña. Isabel María Bazán Fernández  
D. José Manuel Fernández Rivera  
Dña. María Trinidad Jaén López  
D. José Antonio Orellana Santos  
Dña. Virginia Bazán Calvillo  
D. José Antonio Herrera Medrano  
Dña. María Magdalena Burdallo  
Moya  
D. Antonio Martel Moreno  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Remedios Trujillo Rodríguez

G.M. Popular

D. Manuel Toro Rincón  
D. José Gabriel Calvente Nieto  
D<sup>a</sup> Rocío Pazo Gómez (P. 9<sup>o</sup>)  
D. Sergio Carrera Mateo

G.M. Andalucía por Sí

D. José Antonio Bautista Piña

G.M. Ciudadanos Ubrique

D. Jorge Oliva Pérez

**Sr. Secretario General**

D. Joaquín Coveñas Peña

**Sr. Interventor Accidental**

D. Rafael Ramos Jaén

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ubrique, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil veinte, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Joaquín Coveñas Peña.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:



Antes del debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, tomó la palabra la Sra. Alcaldesa para dar lectura al Manifiesto consensuado por todos los Grupos Municipales con ocasión de la celebración del 40 aniversario del Referéndum de Autonomía de Andalucía y que decía así:

“Los andaluces y las andaluzas celebraremos el próximo 28 de febrero el 40 aniversario del referéndum en el que Andalucía consiguió su autonomía plena: ser una comunidad de primera en un país de iguales.

Ese referéndum era el tercer y último requisito exigido para el acceso a la autonomía establecido por el artículo 151 de la Constitución española de 1978, una vez que las 8 diputaciones provinciales andaluzas y el 97% de los municipios de la región se pronunciaron a favor de la aplicación de dicho artículo.

Esa demanda de autonomía plena y esa afirmación colectiva impulsó una profunda transformación económica y social de la comunidad. Andalucía alzó su voz de forma potente y pacífica y ya nada sería como antes. El pueblo andaluz dejó atrás su histórica condena al atraso y a la marginación, desde el convencimiento de que el camino de la democracia sería también el camino hacia su progreso.

Porque en nuestra tierra, autonomía, progreso económico y Estado del Bienestar han ido siempre de la mano. Gracias al autogobierno, hoy vivimos en una comunidad moderna, con índices de desarrollo similares al del resto de España y Europa y que ha sido referente en derechos y avances sociales.

Todos estuvimos en primera línea de la lucha autonómica andaluza, compartiendo sus demandas de libertad, igualdad y dignidad, y convertimos los anhelos de los andaluces y andaluzas en nuestro proyecto político de progreso para la comunidad.

Nos sentimos profundamente orgullosos de la transformación social y económica que se ha producido en los últimos 40 años en Andalucía. El mejor periodo de nuestra historia, en el que pasamos de una Andalucía deprimida a una Andalucía de primera.

Además, la firme defensa de la igualdad protagonizada por el pueblo andaluz hace 40 años, quebró el propósito de determinadas fuerzas políticas de que España fuera un Estado autonómico de dos velocidades.

El acceso de Andalucía a su autonomía plena garantizó que hoy vivamos en una España plural, pero de ciudadanos y ciudadanas iguales en derechos y en oportunidades.

Andalucía hizo compatible en España el reconocimiento de la diversidad y el principio de igualdad, que ha sido siempre la bandera de los demócratas.

Y todo ello, en el marco del respeto más estricto a las reglas del juego democrático y a la idea misma de España como proyecto común de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, un proyecto que tiene historia, presente y futuro.

Por ello es necesario reivindicar el espíritu de las manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 y del referéndum del 28 de febrero de 1980, para defender todo lo conseguido por la autonomía andaluza en estos 40 años.

Andalucía no puede permitirse ni un paso atrás en su autogobierno, debe desarrollar todas las competencias establecidas en su Estatuto, aprobado mayoritariamente por el pueblo andaluz en 1981 y 2007.

Andalucía tiene que seguir defendiendo una visión global e inclusiva de España, con igualdad



de oportunidades de todos los españoles y todas las españolas, vivan donde vivan.

Hemos aprendido que los derechos no son para siempre. Se consiguieron gracias al esfuerzo de todos los andaluces y andaluzas y gracias también a la voluntad política, que siempre ha puesto el interés general de los andaluces y andaluzas por delante de todo.

Por eso es preciso seguir defendiendo nuestra autonomía, nuestra capacidad de autogobierno, nuestros derechos sociales y libertades con la misma convicción que ese 28 de Febrero. Nada es para siempre si no se pelea cada día porque así sea.

Como decía Blas Infante, padre de la patria andaluza: “La bandera andaluza, símbolo de esperanza y de paz, no nos traerá ni la paz ni la esperanza ni la libertad que anhelamos, si cada uno de nosotros no la lleva plenamente izada en su corazón”. Por este motivo, desde el Ayuntamiento de Ubrique garantizaremos que la bandera andaluza ondee en las zonas públicas que tengan mástiles habilitados para ello, así como el propio 28 de febrero que se llevará a cabo una izada institucional y solemne con el acompañamiento de la Banda Municipal de Música que interpretará nuestro himno. De igual manera, el Ayuntamiento de Ubrique, conmemorará la fecha del 4 de diciembre como así se acordó por toda la corporación el pasado año 2019.

Si aquel 28 de Febrero los andaluces y andaluzas dijimos alto y claro basta ya a la discriminación y a la dominación, existen motivos de sobra para seguir abanderando esa misma lucha este 28 de febrero.

Hace 40 años, los y las andaluces respaldamos ampliamente que Andalucía tuviera una autonomía de primera. 40 años después seguimos defendiendo la plena autonomía de nuestra tierra, para cumplir el deseo que expresa nuestro himno cuando dice “Sea por Andalucía libre, España y la humanidad”

## **Parte Resolutiva**

### **Punto 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR**

Se sometió a consideración plenaria el acta de la sesión extraordinaria y urgente de Pleno celebrada el día 14 de febrero de 2020. No formulándose observaciones se dio por aprobada la citada acta.

### **Punto 2.- PROPUESTA DE ACUERDO DE DELEGACIÓN EN ALCALDÍA DE COMPETENCIA PARA LA CANCELACION DE CONDICIONES RESOLUTORIAS EN LA ENAJENACION DE NAVES INDUSTRIALES.**

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“El Pleno del Ayuntamiento de Ubrique mediante acuerdos adoptados en sesiones de 27 de enero y 6 de marzo de 2003 procedió a enajenar 45 naves industriales de titularidad municipal sitas en las parcelas I2 e IT3 del Sector PP1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Dichas enajenaciones se regían por los Pliegos de Condiciones aprobados por el mismo órgano en sesión celebrada el día 8 de julio de 2002.

En los mentados Pliegos de Condiciones se establecía, entre otras, la obligación del adjudicatario de poner en funcionamiento la actividad correspondiente antes de haber transcurrido un año desde la formalización de la escritura pública así como la de no transmitir intervivos la nave durante el plazo de diez años sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento de Ubrique. Ambas obligaciones quedaban garantizadas con sendas condiciones resolutorias expresas establecidas a favor del Ayuntamiento por lo que su incumplimiento constituiría causa de resolución del contrato, con las consecuencia establecidas en los mismos



Pliegos. Tanto las obligaciones señaladas como sus correspondientes condiciones resolutorias se consignaron expresamente en las escrituras públicas formalizadas a lo largo del año 2004 figurando inscritas con tal carácter en el registro de la Propiedad.

Dado el tiempo transcurrido desde la formalización de las escrituras públicas de compraventa, la solicitud de algunos interesados para que se autorice la cancelación registral de las obligaciones y condiciones resolutorias señaladas y en aras a conseguir una mayor agilidad y eficiencia administrativa, se somete a consideración plenaria la adopción del siguiente Acuerdo:

Delegar en la Alcaldía la competencia para autorizar la cancelación de las obligaciones y condiciones resolutorias inscritas en el Registro de la Propiedad relativas a los expedientes para enajenación de las naves industriales de titularidad municipal sitas en las parcelas I2 e IT3 del Sector PP1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, una vez constatada la caducidad de las mismas por el transcurso del tiempo”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de los 16 Concejales presentes, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

### **Punto 3.- PROPUESTA SOBRE DEVOLUCIÓN DEL IVA DEL EJERCICIO 2017**

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“El viernes 24 de enero, en rueda prensa la Ministra de Hacienda, también Portavoz del Gobierno, manifestó, con relación a la devolución a las Comunidades Autónomas del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017, que “es una cuestión que debería haberse resuelto en 2019 y ya no es posible”. El Gobierno deja así clara su intención de no pagar a las autonomías, en definitiva, a los ciudadanos, el dinero que por ley les corresponde.

Esta cuestión deriva del cambio normativo llevado a cabo en la Ley del IVA por el que se introdujo, en el ejercicio 2017, el Suministro Inmediato de Información (SII). Entre otras cosas, este nuevo sistema otorgaba a los contribuyentes diez días más de plazo para llevar a cabo sus liquidaciones mensuales. Con ello, el dinero correspondiente al mes de noviembre se ingresó el día 30 de diciembre (en lugar del 20), llegando sin embargo a las Arcas Públicas diez días más tarde, ya en enero del ejercicio siguiente, en virtud del convenio existente entre la Hacienda Pública y los bancos.

Lo que ocurrió fue, en definitiva, un desfase de tesorería que llevó a contar en 2017 solo con los ingresos correspondientes a 11 de meses de recaudación, situación que se vería compensada en el momento de efectuarse la liquidación definitiva del ejercicio. El 50% de dicha recaudación, calculado en torno a 2.500 millones de euros, pertenece a las Comunidades Autónomas.

Ocurre, sin embargo, que a día de hoy el Gobierno sigue sin hacer entrega de dicho importe, utilizando para ello argumentos sin fundamento. En el ejercicio 2019 el Gobierno argumentaba estar en funciones y no poder llevar a cabo dichos pagos y, ahora en el ejercicio 2020 y con un Gobierno plenamente constituido, el motivo apuntado es que el plazo y momento para realizar el pago ha pasado y ya no es posible llevarlo a cabo.

La situación no puede sino recordarnos al chantaje continuo al que se sometió a las Comunidades Autónomas el pasado año a tenor de las actualizaciones de las entrega a cuenta que el Gobierno se negaba a transferir. Recordemos que durante todo el año el Gobierno se escudó en una pretendida imposibilidad de pagar estas cuantías al encontrarse en funciones, situación que cambió nada más iniciada la campaña electoral y que tuvo el milagroso efecto de



iluminar al Gobierno, aún en funciones, en el camino para encontrar la fórmula legal que le permitiera liberar dichos importes. La Ministra Montero ya lo decía: “*la mejor forma de poder satisfacer estos importes es apoyar la investidura de Pedro Sánchez*”.

Vuelve ahora el Gobierno a chantajear a todos los españoles al advertir que el pago del IVA correspondiente al último mes de 2017 se podía haber llevado a cabo a través de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2019 pero que, al ser estos rechazados, se perdió la oportunidad. Pretende el Gobierno que los ciudadanos se vean obligados a santificar unas cuentas públicas ruinosas si quieren recibir lo que por ley les corresponde.

La situación es intolerable y genera, además, unas evidentes tensiones de tesorería en unas Comunidades Autónomas que legítimamente contaban ya con esos recursos en sus cuentas públicas para satisfacer pagos en Sanidad, Educación, Servicios Sociales o, sin ir más lejos, la última subida en el sueldo de los funcionarios ya anunciada por el Gobierno.

El dinero pertenece a las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España está incurriendo en una apropiación indebida para intentar cuadrar unas cuentas, anteponiendo sus fines electoralistas a que los gobiernos autonómicos puedan disponer de su dinero legítimamente para la prestación de servicios esenciales a los ciudadanos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia. Es tal la aberración, que muchas autonomías se plantean ya acudir a la vía judicial para reclamar lo que por derecho les corresponde. Otras, de hecho, ya lo han hecho.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula la siguiente  
**PROPUESTA DE ACUERDO**

El pleno del Ayuntamiento de Ubrique manifiesta su posición favorable a que el Ayuntamiento de Ubrique solicite de manera formal mediante escrito al Gobierno de España la liberación de la actualización de las entregas a cuenta que le corresponden a las Comunidades Autónomas relativas a la recaudación del IVA del ejercicio de 2017 correspondiente al mes dejado de percibir.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los quince Concejales presentes de los Grupos Ciudadanos, Socialista y Popular y la abstención del Concejal del Grupo de Andalucía por Sí, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

#### **Punto 4.- PROPUESTA SOBRE SUPRESION DE COMPETENCIAS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“El pasado 31 de diciembre de 2019 expiraba la vigencia del convenio de la Junta de Andalucía con los Registros de la Propiedad de 26 de julio de 1999 para la gestión, liquidación y recaudación de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a través de 91 Oficinas Liquidadoras ubicadas en los Registros de la Propiedad de las principales comarcas de las ocho provincias de nuestra Comunidad Autónoma.

Estas Oficinas Liquidadoras prestan un servicio cercano y eficiente a los contribuyentes andaluces. Entre otras funciones, gestionan los impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones, Donaciones, Vehículos y Embarcaciones. También se encargan de las liquidaciones complementarias, alegaciones, recursos de reposición, tasación pericial contradictoria, aplazamientos y fraccionamiento de pagos, devoluciones de



ingresos indebidos y un largo etcétera.

Ante la finalización de este convenio, el actual gobierno de coalición de Andalucía, integrado por el PP y Ciudadanos, ha planteado una reforma de éste, que supone de hecho el cierre de 67 oficinas y la reducción de competencias y servicios de todas ellas.

Esta reforma viene recogida en la resolución de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se acuerda la delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, publicada el pasado 20 de diciembre de 2019 en el BOJA.

En dicho acuerdo se crean tres nuevos tipos de oficinas. Con esta nueva clasificación de las Oficinas Liquidadoras se produce un cambio en el modelo hasta ahora vigente, y es que sólo son 24 oficinas en toda Andalucía las que tendrán las competencias de información, asesoramiento y comprobación de valores de los bienes tanto muebles como inmuebles. Las 67 oficinas restantes se quedan sin apenas competencia y serán meros registros de entrada (oficina-buzón). Además, las oficinas reducen el horario de atención al público y obligan al contribuyente a pedir cita previa para ser atendido, así como dejarán de prestar el servicio de asesoramiento para realizar la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como venían haciendo.

Esta reforma es un auténtico atropello, que está siendo muy cuestionada por registradores/as y empleados/as de los Registros de la Propiedad, contribuyentes y responsables municipales. En estas primeras semanas de implantación del nuevo modelo está siendo muy criticado por la ciudadanía.

Esta decisión del actual gobierno de la Junta de Andalucía presidido por Juan Manuel Moreno Bonilla castiga a las comarcas de Andalucía más perjudicadas por el fenómeno de la despoblación. Las políticas llevadas a cabo por el gobierno del PP y Ciudadanos distan mucho de solucionar este grave problema. Medidas como las tratadas en esta moción, junto a otras, como el cierre de líneas en las escuelas rurales o la reducción de personal y horarios de los centros de salud, no hacen más que ahondar la problemática de la despoblación en nuestros pueblos. Es por tanto una reforma que en lugar de acercar los servicios públicos a la ciudadanía los aleja, empobreciendo aún más a las zonas rurales.

Aunque reconviertan estas oficinas en oficinas-buzón para la recogida de la documentación, la realidad es que no se podrán realizar trámites de comprobación de liquidaciones de impuestos como el de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se trata de una decisión injustificada, aunque el Consejero de Hacienda la intente defender argumentado que “a menos impuestos, menos recaudadores”, cuando lo cierto es que los impuestos no han desaparecido y hay que seguir realizando las declaraciones y pagando los tributos, incluso las que estén bonificadas y no tienen que pagar tienen la obligación de presentar declaración.

Por tanto, se debe revertir el cierre o reducción de servicios de estas Oficinas Liquidadoras por el grave perjuicio que provoca en las zonas rurales, ya muy castigadas por el recorte de servicios públicos en las mismas llevado a cabo por el actual gobierno de la Junta de Andalucía; siendo el primero de estos perjuicios los largos desplazamientos que la ciudadanía tendrá que realizar.

Tal situación se verá agravada en muchos casos, pues se trata de zonas con una población envejecida y sin acceso telemático para la realización de las gestiones, así como con problemas de transporte que se verían obligadas a recurrir a los servicios de terceros para la tramitación de sus obligaciones tributarias, lo que encarecería injustamente la realización de las gestiones necesarias para el pago de los tributos frente a la ciudadanía de zonas más



pobladas.

Y todo ello por la desidia e insensibilidad de un gobierno de derechas más preocupado de su propia imagen y en criticar al anterior gobierno para tapar su pésima gestión y su incapacidad en dar solución a los problemas de la ciudadanía. El cambio que ha traído el nuevo gobierno andaluz que preside Juan Manuel Moreno Bonilla ha sido un cambio a peor.

Por último, el cierre o vaciado de competencias de estas Oficinas Liquidadoras dejan en una grave situación de incertidumbre la situación laboral de los casi 400 empleados/as que se dedican a estas labores, algo perjudicial no sólo para estas familias sino también para el objetivo de fijar la población en edad laboral al territorio en las zonas rurales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ubrique, propone para su aprobación los siguientes: ACUERDOS

**PRIMERO** El Ayuntamiento de Ubrique muestra su rechazo a la propuesta del gobierno de la Junta de Andalucía para la modificación del convenio que regula el funcionamiento de las Oficinas Liquidadoras de Andalucía, recogida en la Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se acuerda la delegación de determinadas funciones y competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

**SEGUNDO** Instar al Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía para que, el organismo competente dependiente de su Consejería, firme un nuevo convenio con los Registradores de la Propiedad de Andalucía, que garantice el mantenimiento de las 91 Oficinas Liquidadoras de Andalucía con todas las competencias y servicios que tenían en el anterior Convenio, manteniendo todos los puestos de trabajo que tenían.

**TERCERO** Instar al Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía para que, el organismo competente dependiente de su Consejería, mantenga el acuerdo con los Registros de la Propiedad para seguir prestando, como venían haciendo, en las 91 Oficinas Liquidadoras el servicio de asesoramiento para realizar la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

**CUARTO** Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la FAMP”.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto a favor de los 11 Concejales del Grupo Socialista, el voto en contra del Concejales de Grupo de Ciudadanos y la abstención de los 4 Concejales presentes de los Grupos Popular y de Andalucía por Sí, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

#### **Punto 5.- PROPUESTA SOBRE IZADO DE BANDERAS EL DIA DE ANDALUCIA**

Por unanimidad de todos los Concejales presentes, se acordó dejar sobre la mesa el presente punto del Orden del Día, al haberse ya dado lectura al Manifiesto sobre la conmemoración del 40 aniversario del referéndum de Autonomía de Andalucía y que vendría a sustituir al presente Punto.

#### **Punto 6.- PROPUESTA SOBRE 40 ANIVERSARIO DEL REFERENDUM DEL PROCESO AUTONOMICO DE ANDALUCIA**

Por unanimidad de todos los Concejales presentes, se acordó dejar sobre la mesa el presente punto del Orden del Día, al haberse ya dado lectura al Manifiesto sobre la conmemoración del 40 aniversario del referéndum de Autonomía de Andalucía y que vendría a sustituir al presente Punto.

#### **Punto 7.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se preguntó si algún grupo político deseaba someter a consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el turno de ruegos y preguntas. No suscitándose ninguno continuó la sesión del modo que sigue.

#### **Parte dedicada a control y fiscalización órganos de gobierno**

#### **Punto 8.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN**

Por los titulares de las distintas Delegaciones y la Alcaldía se dio cuenta al Pleno de las principales gestiones realizadas y decisiones adoptadas en cada una de las Áreas municipales, en los términos que constan en el correspondiente archivo de audio.

#### **Punto 9- RUEGOS Y PREGUNTAS**

En el transcurso del presente punto del Orden del Día y siendo las 20:35 horas se incorporó a la sesión plenaria D<sup>a</sup> Rocío Pazo Gómez.

Por distintos Concejales se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestadas en los términos que figuran en el correspondiente archivo de audio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

**Diligencia.-** Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número 11e2579bf9c7990361b3d49bb6805246 y cifrado MD5.

